



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 85/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: **1.** Escrito y anexo de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; **2.** Escrito y anexo de Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; depositados el veintiocho de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibidos el treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **50422** y **50418**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y por el Secretario de Gobierno estatal; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 4º, párrafo tercero, 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por designados delegados y autorizados, así como domicilio de las referidas autoridades

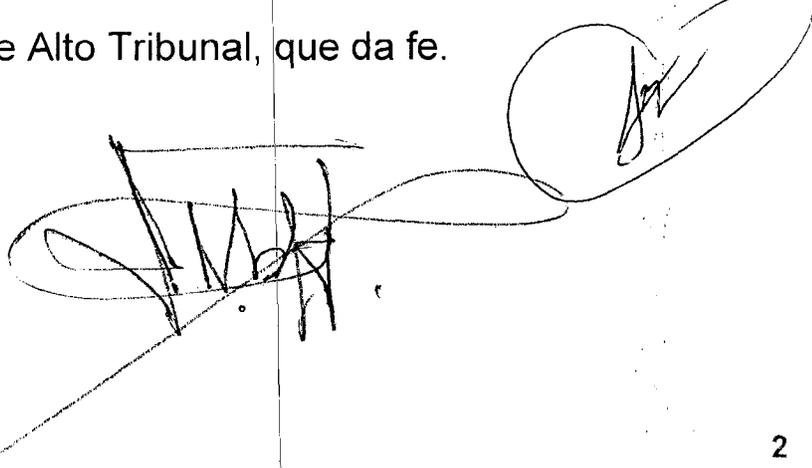
para oír y recibir notificaciones; además, por ofrecidas como pruebas, la presuncional, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que cada autoridad anexa a sus escritos, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y al Procurador General de la República, con copias de las contestaciones de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves diecisiete de octubre de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 4